INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
CARDER IP 024-2024 PRUEBAS DE RUIDO

OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA ACTUALIZACIÓN DE MAPAS DE RUIDO EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS".*

A las 14:00 horas pm del día 11 de julio de 2024, en la Oficina Asesora de Jurídica se realizó la reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa designado a través de la Resolución No. A - 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatando la presencia de los siguientes funcionarios:

Miembros principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS** Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
2. **LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOS** Secretaria General.
3. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO** Subdirector de Gestión Ambiental Territorial.
4. **VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ** Profesional Especializado de la secretaria General.

Designado para integrar el Comité:

HUGO ALBERTO HINCAPIÉ ZABALA
Profesional Universitario SGAT

Invitados:

1. **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ,** Profesional de apoyo CPS 059-2024
2. **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**, Profesional contratista CPS 419-2024.

Se inicia la evaluación con la lectura del informe de ofertas del 10 de julio de 2024, generador por el aplicativo SECOP II, en el cual se relacionan los datos de los proponentes que presentaron ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía CARDER IP 024-2024 PRUEBAS DE RUIDO, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ruido pereira dosquebradas 2024	FULECOL	Oferta en evaluación	10/07/2024 4:26 PM	36.000.000 COP
RUIDO_CARDER_2024	CONINTEGRAL S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2024 3:46 PM	36.000.000 COP
IP 024-2024 - OFERTA SGI	SGI SAS	Oferta en evaluación	10/07/2024 3:36 PM	981.750 COP
IP 024-2024 PRUEBAS DE RUIDO CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	AQI-CI	Oferta en evaluación	10/07/2024 2:49 PM	36.000.000 COP
3939 ICG AMBIENTAL SAS	ICG AMBIENTAL S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2024 2:48 PM	36.000.000 COP
Cotización de Ruido Ambiental RU-713	SINAMCO SAS	Oferta en evaluación	10/07/2024 12:48 PM	32.390.610 COP
Propuesta tecnico- económica GLOBAL BILD S.A.S.	GLOBAL BILD S.A.S	Oferta en evaluación	5/07/2024 8:57 AM	36.000.000 COP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Conforme a lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ICG AMBIENTAL SAS	$ 261.800
2	AQI-CI	$ 295.715
3	FULECOL	$ 531.562
4	CONINTEGRAL SAS	$ 560.000
5	SIMCO S.A.S.	$ 767.500
6	SGI SAS	$ 981.750
7	GLOBAL BILD SAS	$ 984.865

Acto seguido, se procedió a establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos para la evaluación de la propuesta con el menor valor ofertado, según el orden de elegibilidad así:

1.2 ÓFERTA ECONOMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 261.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	77121505	Realizar medición instrumental de ruido ambiental para la actualización de los mapas en los municipios de Pereira y Dosquebradas de acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del MADS. en paquete entre uno (1) y cinco (5) puntos al día.	1,00	UN	1.155.569,00	261.800,00	261.800,00

PRIMERA PROPUESTA

PROPONENTE: ICG AMBIENTAL SAS

VALOR OFERTA $ 261.800

REQUISITOS DE HABILITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos – Documentos adicionales	
Carta de presentación de la oferta	**CUMPLE** Aporta carta de presentación suscrita por el representante legal de fecha 10 de julio de 2024.
Propuesta	**NO CUMPLE** Aporta oferta económica por valor $ 261.800 con Impuesto de Valor Agregado (IVA) incluido. Dicho valor se encuentra por debajo del promedio establecido por la Entidad para cada uno, sin embargo, con fundamento en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – título V denominado "Solicitud de aclaración" expedida por Colombia Compra Eficiente en calidad de entidad rectora de la Contratación Pública, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita aclaración sobre el presunto precio artificialmente bajo presentado en la propuesta. **DEBE SUBSANAR**
Formato Único de Hoja de vida DAFP (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la	**CUMPLE** ✔ Aporta Formato único de Hoja de Vida de Persona Jurídica de fecha 08/07/2024,

ejecución del contrato. La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	debidamente diligenciada ✔ Relaciona la experiencia requerida necesaria. ✔ Aporta debidamente las certificaciones respecto de la experiencia solicitada.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.	**CUMPLE** ✔ Relaciona la experiencia requerida necesaria. ✔ Aporta debidamente las certificaciones respecto de la experiencia solicitada.
Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados)	**NO APLICA**
Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).	**CUMPLE** Aporta cédula del primer representante legal, verificado en el certificado de existencia y representación legal. FANY CONSUELO GALVIS RODRIGUEZ; C.C. No. 68.296.181
Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)	**NO APLICA**
Copia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.	NO APLICA
Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses)	**CUMPLE** Aporta certificado de Existencia y representación Legal del 10 de julio de 2024, Matrícula No. 01686218, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2007, Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24132907FBECC el cual fue debidamente verificado.
Certificado de registro único de proponentes (RUP) no superior a tres meses cuando aplique (Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos).	NO APLICA
Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)	NO APLICA
Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal) (Anexo 3)	NO APLICA
Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.	**CUMPLE** Aporta Rut, con fecha generación 1-06-2024.

Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual la consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificados de representante legal y de la persona jurídica. **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificados de representante legal y de la persona jurídica. **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificados de representante legal. **Verificados por la entidad**
Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctiva	**CUMPLE** Aporta certificados de representante legal. **Verificados por la entidad**
Persona Jurídica: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).	**NO CUMPLE** No aporta certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrito por representante legal.
Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.	**NO APLICA**
Examen médico preocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).	**NO APLICA**
Certificación bancaria no superior a 3 meses.	**CUMPLE** Aporta certificación bancaria de cuenta corriente BANCOLOMBIA con fecha de 08/07/2024, estado: ACTIVA
En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.	**NO APLICA**
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema.	**CUMPLE** Aporta Constancia de fecha 20 de enero de 2024, expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A., en la que se evidencia un 100% cumplimiento de implementación del SG-SST, resultado ACEPTABLE.

(Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).	
Capacidad jurídica Se requiere contratar persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones. Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social que guarde relación con el objeto a contratar. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar objeto social relacionado. Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.	**CUMPLE** Aporta certificado de Existencia y representación Legal del 10 de julio de 2024, Matrícula No. 01686218, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2007, Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24132907FBECC el cual fue debidamente verificado. El proponente es persona jurídica, con Nit No. 900.140.436-2. Su objeto social es relacionado: (...) *"El objeto principal de la sociedad consiste en: A. Servicios de gestión ambiental en aire, agua, ruido y residuos sólidos. B. Estudios de impacto ambiental. C. Análisis de laboratorio y/o monitoreos de aire, agua, suelo y mediciones de ruido, muestreo de isocinetico en chimeneas, estudios de calidad del aire, emisiones atmosféricas, modelos matemáticos de dispersión, elaboración de planes de contingencia, estudios topográficos, estudios de salud ocupacional, servicio de limpieza y desinfección control de artrópodos y roedores, asesoría municipal y al sector público, planes de ordenamiento ambiental y territorial.".* Aporta certificación firmada por la Represente legal, manifestando que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal (Gerente) cuenta con la facultad para contratar según certificado de Cámara de comercio.
Idoneidad Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con objeto social y/o actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe contar en calidad de titular con un laboratorio con acreditación vigente para la matriz aire, en parámetros y métodos para pruebas de ruido ambiental, expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto y los alcances	**NO CUMPLE** Toda vez que aporta RESOLUCIÓN N.° 1682 de 08 de agosto de 2022 "Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance acreditado a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL LTDA.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables" **Y la RESOLUCIÓN N.° 2303 de 20 de octubre de 2022 "**Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1682 del 08 de agosto de 2022**" de conformidad**

contractuales plasmados en el presente estudio previo. La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe demostrar al menos un (1) año de constitución a través del certificado de existencia o representación legal o registro mercantil emitido por la cámara de comercio respectiva. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar que su objeto social y/o actividades económicas se relacionen con el objeto del presente proceso contractual. Lo descrito se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil según corresponda. .	**con el artículo 1 de lo que trata la Resolución emitida por el IDEAM la cual decide:** No reponer y en consecuencia confirmar en todos sus apartes lo dispuesto en la **Resolución No. 1682 del 08 de agosto de 2022,** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, a renglón seguido y en atención a lo contenido en artículo 2 de la misma Resolución dispone lo siguiente: **Artículo 2.** No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL S.A.S.,** identificada con NIT 900.140.436-2, con domicilio en la Calle 150 No. 10-60, en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", **versión 2005**: **(…) Matriz Aire – Ruido:** **Variable/método:** 1. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **Nota importante: Se solicita al proponente efectuar subsanamientos al presente ítem de evaluación.**
Experiencia El proponente deberá certificar como requisito mínimo la ejecución de al menos dos (02) contratos. Estos contratos deben haber sido ejecutados al menos igual al 100 % del presupuesto oficial o superior al del proceso contractual actual. Además, el objeto o alcance de estos contratos debe incluir al menos una de las actividades que se detallan en los estudios previos. - Nombre de la entidad o empresa contratante - Identificación del contratista - Objeto principal del contrato y/o alcances u obligaciones contractuales - Fecha de inicio y de terminación - Valor del contrato - Porcentaje de participación del consorcio (en caso que aplique) - Estar suscrito por la persona competente Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación relacionada con el objeto a contratar. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural,	**CUMPLE** Aporta ANEXO 5 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en el que relaciona los siguienes contratos: Aporta certificado de experiencia de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISRALADA –CARDER-**; Contrato No. 280 de 2016, cuyo Objeto fue el *"Apoyar en la recolección de información básica en muestreos de ruido para la actualización de los mapas de ruido en el municipio de Dosquebradas y evaluación directa de fuentes fijas de emisión.*, en el año 2015. Aporta certificado de experiencia de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB–ESP Cuyo objeto es *"Estudio de calidad de aire, emisiones atmosféricas y monitoreo de ruido en la PTAR Salitre fase I, fase II y predio la Magdalena"*, en el año 2023.

la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. El proponente deberá aportar junto con la propuesta el ANEXO No. 05 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, con el fin de validar los certificados de experiencia aportados.	
Condiciones Técnicas Exigidas (Numeral 5.1.2. del estudio previo) Las estipuladas en el punto 5.1.2 del Estudio Previo Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, el cual debe contar en calidad de titular con acreditación vigente para la matriz calidad del aire con alcance para los métodos de ruido ambiental definidos en anexo técnico, refrendados mediante acto administrativo expedida por el IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025. Para el presente Proceso de Contratación, el ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de procedimientos específicos válidos para Colombia definidos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La generación de información deberá ser mediante manejo de formatos y registros correspondientes a los criterios de aceptación de la información cuantitativa para los estudios de ruido que fueron aprobados en el proceso de acreditación del laboratorio, Garantizar el diligenciamiento de los formatos en campo, archivos digitales, procesamiento de resultados que sean requeridos en forma de evidencia que fueron aprobados por el proceso de acreditación del laboratorio. El oferente interesado en el presente proceso de contratación debe contar con acreditación vigente para el método de ruido ambiental ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, IDEAM. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.	**NO CUMPLE** Toda vez que aporta RESOLUCIÓN N.° 1682 de 08 de agosto de 2022 "Por la cual se renueva la acreditación y se extiende el alcance acreditado a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL LTDA.,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables" **Y la RESOLUCIÓN N.° 2303 de 20 de octubre de 2022 "**Por la cual se resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 1682 del 08 de agosto de 2022**" de conformidad con el artículo 1 de lo que trata la Resolución emitida por el IDEAM la cual decide:** No reponer y en consecuencia confirmar en todos sus apartes lo dispuesto en la **Resolución No. 1682 del 08 de agosto de 2022,** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, a renglón seguido y en atención a lo contenido en artículo 2 de la misma Resolución dispone lo siguiente: **Artículo 2.** No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GLOBAL S.A.S.,** identificada con NIT 900.140.436-2, con domicilio en la Calle 150 No. 10-60, en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", **versión 2005**: **(...) Matriz Aire – Ruido:** **Variable/método:** 1. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II, Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **Nota importante: Se solicita al proponente subsanar el presente ítem de evaluación.**

DECISIÓN DEL COMITÉ

Evaluada el escrito y documentos de subsanación en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
ICG AMBIENTAL SAS	**NO HABILITADA, por incumplimiento de requisitos habilitantes.**

Analizado lo anterior, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **ICG AMBIENTAL S.A.S.,** aclarar **EL PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** presentado en la propuesta, con base en lo siguiente:

Los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo sugerido por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. En esta medida cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

La guía de Colombia Compra Eficiente también contempla que cuando la Entidad Estatal recibe **menos de 5 ofertas** debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Conforme a lo expuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; de la oferta presentada por **ICG AMBIENTAL S.A.S** dentro del proceso de la referencia se percibe en el valor total de la misma aparentes **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, razón por la cual cordialmente se solicita se sirva explicar y aclarar por escrito y en detalle las razones que soportan el valor ofertado.

En sus explicaciones deben incluir las siguientes variables:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En la oferta se observa lo siguiente:

(5) puntos al día.

1.2 OFERTA ECONOMICA						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						261.800,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Realizar medición instrumental de ruido ambiental para la actualización de los mapas en los municipios de Pereira y Dosquebradas de acuerdo con los procedimientos descritos en el anexo 3 de la Resolución 627 del 2006 del MADS. en paquete entre uno (1) y cinco (5) puntos al día.	1,00	UN	1.155.569,00	261.800,00	261.800,00

Por consiguiente, es de suma importancia que se aclare el valor ofertado en el proceso CARDER IP 024-2023 PRUEBAS DE RUIDO, con la desagregación del precio requerida anteriormente.

En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **ICG AMBIENTAL S.A.S** cuya propuesta no se encuentra habilitada por incumplimiento de requisitos habilitantes, los cuales tienen el carácter de ser subsanables, el proponente podrá **PROCEDER A SUBSANAR LOS DOCUMENTOS** dentro del término dispuesto para el efecto, respecto de los **requisitos marcados como «NO CUMPLE»**; pudiendo presentar observaciones al informe de evaluación, sin que pueda mejorar la oferta económica o requisitos que asignen puntaje.

Vencido el plazo para subsanar y observar, se procederá a la evaluación de la información aportada, a la resolución de observaciones, y se procederá a la recomendación de aceptación de la propuesta correspondiente, si a ello hubiere lugar.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 14:30 horas del día 12 de julio de 2024.

Integrantes del comité:

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOS
Secretaria General

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector de Gestión Ambiental Territorial

VIVIANA QUINTERO HÉRNANDEZ
Profesional Especializado SG

Designado para integrar el comité por la dependencia:

HUGO ALBERTO HINCAPIÉ ZABALA
Técnico Administrativo SGAT

Invitados:

ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ,
Profesional de apoyo CPS 059-2024

JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO
Profesional contratista CPS 419-2024.